



CTCP-10-00728-2017 Bogotá D. C.,

Señor(a)
LILIANA TOVAR GARCIA
Contador@convivamosItda.com

Asunto: Consulta 1-2017-007884

REFERENCIA: ** 3. ***	
Fecha de Radicado	08 de Mayo de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduria Pública
Nº de Radicación CTCP	2017- 423 – CONSULTA
Tema	TRASLADO POR FALTA DE COMPETENCIA

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo de normalización de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, en virtud de lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se permite informar del traslado de su consulta a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Carrera 7 No 6-54 Edificio Sendas, por considerarlo competencia de esas entidades, respectivamente.

Cordialmente,

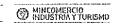
LUIS HENRY MOYA MORENO

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Motina Barahona Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno

Revisó y aprobó: Daniel Sarmiento Pavas / Luis Henry Moya Moreno

GOBIERNO DE COLOMBIA













CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CTCP-10-00753-2017 Bogotá D. C.,

Doctora

ALBA LUCIA ROJAS OROZCO

Abogada Delegada Coordinación de Relatoría Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina Dirección de Gestión Jurídica Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN Carrera 7 No 6-54 Edificio Sendas Bogotá - Colombia

Asunto:

Consulta 1-2017-007884

MinCIT

2-2017-011936 2017-06-16 02:16:35 PM FOL:1 MEDIO:Mensajero ANE: REM:LUIS HENRY MOYA MORENO_cont DES:DIAN

Entidad de Origen	08 de Mayo de 2017 Consejo Técnico de la Contaduría Pública
N° de Radicación CTCP	2017 - 423 – CONSULTA Traslado por falta de competencia

Respetada Doctora:

Con el mayor respeto, devolvemos el traslado efectuado por Ustedes, referente a la consulta recibida de la Señora LILIANA TOVAR GARCIA, dado que de acuerdo a nuestro análisis, realizado al interior de este Consejo, la consulta en mención puntualmente se refiere a un tema relacionado con el IVA DESCONTABLE.

Es preciso aclarar que el CTCP es un organismo de carácter consultivo respecto de temas en materia técnico contable, por lo tanto, no tiene la competencia para pronunciarse sobre temas de índole tributario.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de ella.

Cordialmente,

LUIS HENRY MOYA MORENO

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Anexo: 3 Folios Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno Revisó y aprobó: Daniel Sarmiento Pavas / Luis Henry Moya Moreno

Nit. 830115297-6
Calle 28 № 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA











CTCP-10-00753-2017 Bogotá D. C.,

Doctora

ALBA LUCIA ROJAS OROZCO

Abogada Delegada Coordinación de Relatoría Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina Dirección de Gestión Jurídica Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN Carrera 7 No 6-54 Edificio Sendas Bogotá - Colombia

Asunto:

Consulta 1-2017-007884

Mincit

-16 02:16:35 PM ANE . REM LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

No. Radicado 000E2017021443 Fecha 2017-06-20 04:16:30 PM MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y Remitente

Destinatario Sede NIVEL CENTRAL Depen COO RELATORIA

Folios 4

Anexos 0

REFERENCIA: P

Fecha de la Consulta

Entidad de Origen

Nº de Radicación CTCP

Tema

08 de Mayo de 2017

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

2017 - 423 - CONSULTA

Traslado por falta de competencia

Respetada Doctora:

Con el mayor respeto, devolvemos el traslado efectuado por Ustedes, referente a la consulta recibida de la Señora LILIANA TOVAR GARCIA, dado que de acuerdo a nuestro análisis, realizado al interior de este Consejo, la consulta en mención puntualmente se refiere a un tema relacionado con el IVA DESCONTABLE.

Es preciso aclarar que el CTCP es un organismo de carácter consultivo respecto de temas en materia técnico contable, por lo tanto, no tiene la competencia para pronunciarse sobre temas de índole tributario.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de ella.

Cordialmente

LUIS HENRY MOYA MORENO

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Anexo: 3 Folios Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona. Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno Revisó y aprobó: Daniel Sarmiento Pavas / Luis Henry Moya Moreno

⊕ GOBIERNO DE COLOMBIA













Nit. 830115297-6 Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia Conmutador (571) 6067676 www.mincit.gov.co



RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 8 de Julio del 2017

1-INFO-17-009501

Para:

Contador@convivamosItda.com

2-INFO-17-007672

CONSULTAS CTCP

Asunto: 2017-423 EHMB

Buen día:

Adjunto la respuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la consulta formulada por usted.

Cordialmente,

LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Anexos:

2017-423.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Revisó:

WILMAR FRANCO FRANCO

Nit. 830115297-6

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador(571) 6067676 www.mincit.gov.co

O GOBIERNO DE COLOMBIA

